



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2012-MPC

Cusco, 02 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.

Visto; el Informe N° 02-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 09 de Enero de 2012 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 45-2012-MPC/OGAJ de fecha 16 de enero 2012 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

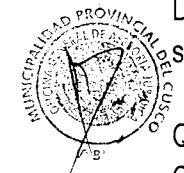
Que, conforme lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante Informe N° 02-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 09 de Enero de 2012, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco por UNANIMIDAD **Opina** por la PROCEDENCIA de la instauración de proceso administrativo disciplinario al trabajador nombrado Sr. **Miguel José Cabezas Limaco**, en mérito a los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que mediante Informe N° 45-2012- MPC/OGAJ de fecha 16 de Enero 2012 la Oficina General de Asesoría Jurídica, de los antecedentes y del análisis respectivo al presente Expediente, concluye OPINANDO: por declarar PROCEDENTE la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra del trabajador nombrado Sr. **Miguel José Cabezas Limaco**, en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse al trabajador nombrado Sr. MIGUEL JOSÉ CABEZAS LIMACO, en forma personal o publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución, dándole el derecho a presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente en su defensa para lo cual tomara conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con los Informes N° 02-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 09 de Enero de 2012 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 45-2012- MPC/OGAJ de fecha 16 de Enero 2012 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informes que forman parte integrante de la presente Resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, Sr. **MIGUEL JOSÉ CABEZAS LIMACO**, por la presunta comisión de infracción prevista en el Inciso f) y h) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad de los Informes N° 02-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 09 de Enero de 2012 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 45-2012- MPC/OGAJ de fecha 16 de Enero 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER al servidor nombrado Sr. Miguel José Cabezas Limaco, el plazo legal previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presente ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ANTONIO FLORES GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701